



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, a pedido de los señores legisladores Juana SUOLE, Hugo Horacio LASTRA, Eduardo CAILLY, Osvaldo M. NEMIROVSCI, Jorge Alberto J. FRANCO, Guillermo J. GROSVOLD y Ernesto M. EPIFANIO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1.- Si es normal el funcionamiento de las Escuelas Primarias Comunes Especiales nros. 1, 12 y 13, ubicadas en General Roca.
- 2.- Con referencia a las mencionadas escuelas, qué dificultades existen para el desarrollo e integración educativa de los niños discapacitados.
- 3.- Si han sido creados "cargos" para atender completamente los cursos especiales.

En caso afirmativo:

- 4.- Si esos cargos han sido cubiertos por personal docente especializado, tal como lo determina el artículo 51 de la ley n° 2444.
- 5.- Si la atención que se brinda en las escuelas especiales precitadas, se desenvuelve coordinadamente con el Consejo Provincial del Discapacitado y según los contenidos de la ley n° 2055.
- 6.- Si el Consejo Provincial de Educación está auspiciando la creación y mantenimiento de servicios y/o programas de educación especial para discapacitados excepcionales.
- 7.- Si desde organismos como la DI.FO.CA.PE.A., se han previsto para el período lectivo 1994, cursos de capacitación a docentes para la educación especial.

Respecto del Nivel Medio:

- 8.-Cuál es el porcentaje de horas/cátedra no dictadas por ausencias justificadas o nó de los docentes del nivel medio durante el primer bimestre del presente ciclo lectivo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 9.- Si las autoridades del Consejo Provincial de Educación, conocen la preocupación de los padres de alumnos del nivel medio por las ausencias justificadas o no de los docentes, que determinan la salida de sus hijos, de los establecimientos antes del cumplimiento del horario del turno correspondiente.
- 10.- Qué mecanismos o medidas han previsto las autoridades de aplicación para cubrir las horas/cátedra no dictadas por ausencias justificadas o no de los docentes del nivel medio.

VIEDMA,